



MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA GENERAL
DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL
DE CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE
CARRETERAS DEL ESTADO
EN EXTREMADURA

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura por el que se convoca al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto “Humanización de la Travesía de la Carretera N-430. Mejora de la movilidad y la seguridad viaria en la Avenida Ricardo Carapeto. Tramo: Final Avda. Ricardo Carapeto – Intersección BA-20. T.M. de Badajoz. Provincia de Badajoz”. Obra Clave: 33-BA-4360.

Con fecha 13 de octubre de 2022, el Director General de Carreteras ha aprobado definitivamente el Proyecto de Construcción “Humanización de la Travesía de la Carretera N-430. Mejora de la movilidad y la seguridad viaria en la Avenida Ricardo Carapeto. Tramo: Final Avda. Ricardo Carapeto – Intersección BA-20. T.M. de Badajoz. Provincia de Badajoz”.

De acuerdo con la resolución de aprobación provisional del proyecto de referencia de 10 de junio de 2021 (BOE nº 147 de 21 de junio de 2021), y conforme a lo previsto en el artículo 12 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por el Real decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, el trámite realizado tiene el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto.

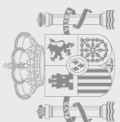
En consecuencia, la citada aprobación definitiva implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.2 de la vigente Ley 37/2015, de Carreteras, el artículo 36 del vigente Reglamento General de Carreteras aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, y el la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa.

Por lo tanto, una vez aprobado definitivamente el Proyecto de Construcción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley sobre Expropiación Forzosa, y en uso de las competencias establecidas en el artículo 98 de dicha Ley y en el artículo 38 del vigente Reglamento General de Carreteras, el Director General de Carreteras, con fecha 13 de octubre de 2022, ha resuelto:

Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta, en su caso, lo indicado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, modificado por la Ley 11/1996, de 27 de diciembre.

En consecuencia, esta Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, y atendiendo a lo contemplado en los apartados 2 y 3 de su artículo 52, convoca a los propietarios que figuran en la relación que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Badajoz, así como en la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, sita en Avenida de Europa nº 1 – 7ª Planta, BADAJOZ, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, en el lugar y hora que se indican a continuación:

Término Municipal de Badajoz
Lugar: Ayuntamiento de Badajoz
Día 18 de enero de 2023 a partir de las 10:00 horas





Además de los medios citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia de Badajoz.

Estas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Notario, Abogado y/o Perito, con gastos a su costa.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en la regla segunda del art. 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas, en días hábiles y horas de oficina. Asimismo, los citados documentos estarán disponibles en la siguiente dirección de internet: : <https://www.mitma.es/el-ministerio/participacion-publica>, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83.2 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 28 de noviembre de 2022.
El Ingeniero Jefe de la Demarcación.
(Firmado digitalmente)
Fdo.: J. Fernando Pedraza Majárrez.

